



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

APROBADO POR RM. N° 269 VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2021

-2020-VIVIENDA 30 OCT. 2020

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV: FERREÑAFE

DIST: FERREÑAFE

CODIGO: 140201

( EXCEPTO LOCALIDAD DE: FERREÑAFE )

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON DESAGUE	CON DESAGUE	SIN DESAGUE	SIN DESAGUE	CON DESAGUE	CON DESAGUE	SIN DESAGUE	SIN DESAGUE
	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ
1- DE TIERRA	( A )	( B )	( C )	( D )	( E )	( F )	( G )	( H )
HASTA 5.90	33.97	27.71	25.48	19.22	24.59	18.33	16.10	9.84
DE 6.00 - 7.90	37.32	30.28	27.77	20.73	26.76	19.73	17.21	10.18
MAS DE 7.90	40.67	32.85	30.06	22.24	28.94	21.12	18.33	10.51
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35.76	29.50	27.27	21.01	26.37	20.12	17.88	11.63
DE 6.00 - 7.90	39.33	32.29	29.78	22.74	28.78	21.74	19.22	12.19
MAS DE 7.90	42.90	35.09	32.29	24.47	31.18	23.36	20.57	12.75
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38.44	32.18	29.95	23.69	29.05	22.80	20.57	14.31
DE 6.00 - 7.90	42.35	35.31	32.80	25.76	31.79	24.75	22.24	15.20
MAS DE 7.90	46.26	38.44	35.64	27.83	34.53	26.71	23.92	16.10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43.35	37.10	34.86	28.61	33.97	27.71	25.48	19.22
DE 6.00 - 7.90	47.88	40.84	38.33	31.29	37.32	30.28	27.77	20.73
MAS DE 7.90	52.40	44.58	41.79	33.97	40.67	32.85	30.06	22.24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49.61	43.35	41.12	34.86	40.22	33.97	31.73	25.48
DE 6.00 - 7.90	54.91	47.88	45.36	38.33	44.36	37.32	34.81	27.77
MAS DE 7.90	60.22	52.40	49.61	41.79	48.49	40.67	37.88	30.06

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30.28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PAG: 1,241

